

LOTA, 21 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 509.-

Vistos:

república.-

Trabajo.-

de 2022.-

administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo N° 12 y las facultades que me confiere el Artículo 63°, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO**

1.- Regularícese la aprobación Convenio de Práctica Profesional celebrado entre esta Entidad Edilicia y el alumno que se pasa a individualizar, en periodos que se indican,:

**CAROLINA SILVANA CARRILLO MEJIAS**

**R.U.T.**

Tercera del respectivo instrumento.

2.- El convenio tendrá vigencia por el periodo señalado en la Cláusula  
3.- Este convenio se regirá por la norma establecida, por el artículo 8°, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa constancia que la estudiante no será considerado como empleado municipal para ningún efecto legal, por lo que no altera la planta fija de dicho personal, con vigencia entre el 15.04.2022 al 17.06.2022.-

4.- El convenio aprobado por esta resolución, se entenderá como parte integrante del presente decreto en todas sus partes.

5.- La estudiante cumplirá una jornada de 35 horas semanales, distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.

6.- El presente Convenio no genera gastos.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD**

**ARCHÍVESE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE

Distribución:

- + Alumno en Práctica.-
- + Dirección de Control.-
- + Departamento de Personal.-
- + Sección Remuneraciones.
- + Pág. Web.
- + Archivo.